Copia Certificada

NUMERO: (1.052).-

CONTRATO DE COMODATO: OTORGADO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA Y LA COMPAÑÍA PETROLIDER S.A..-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy día viernes catorce de Julio del año dos mil seis, ante mi Abogado **RAÚL GONZALEZ MELGAR,** Notario Público Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte los señores: Ingeniero JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO y Doctor JOSE GONZALO MOLINA MENÉNDEZ, en sus calidades de ALCALDE Y PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL del ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA; y por otra parte el señor DIEGO GUSTAVO ENDARA DAVILA, como Gerente y Representante Legal de PETROLIDER S.A., según documentos que se adjuntan.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de CONTRATO DE COMODATO, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Escritura Publica, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar un contrato de COMODATO al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración de la presente escritura pública de Convenio de Comodato comparecen, por un parte, los señores Ingeniero JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO y Doctor JOSE GONZALO MOLINA MENÉNDEZ, en sus calidad de Alcalde y Procurador Síndico respectivamente del **MUNICIPIO DE SAN PABLO DE MANTA,**

conforme se justifica con los documentos que se agregan como habilitantes, a quien para los efectos del presente instrumento se le denominará como la "COMODANTE"; y, por otra, el señor DIEGO GUSTAVO ENDARA DAVILA, en su calidad de Gerente y, como tal representante legal de PETROLIDER S.A., conforme se demuestra con el nombramiento que se acompaña como documento habilitante a quien para los efectos del presente instrumento se le denominará como la "COMODATARIA". Las partes convienen en celebrar el presente contrato de Comodato al tenor de las siguientes cláusulas: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1. EL Municipio de Manta es propietario de un área de terreno que se encuentra ubicado entre el Océano Pacífico- Malecón Jaime Chávez Gutierrez y Vía Puerto Aeropuerto, signado con el lote número siete de Tres mil cincuenta y seis metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, ochenta metros diecisiete centímetros, Vía Puerto-Aeropuerto; Por Atrás, setenta y cinco metros, Calle Pública; por el Costado Derecho, cincuenta y cinco metros dieciocho centímetros, parqueadero; y, por el Costado Izquierdo, veintiséis metros noventa centímetros, espacio verde. Con una extensión total de Tres mil cincuenta y seis metros cuadrados. 2.- Concejo Cantonal de Manta, en sesión Ordinaria realizada el día Jueves trece de Abril del presente año del dos mil seis, resolvió entregar en calidad de Comodato a la Empresa Petrolider S.A., un área de terreno, cuyas medidas, linderos y dimensiones se encuentran singularizadas en el numeral primero de la cláusula segunda de este Convenio de Comodato y por ende autorizar a los representantes legales de este Municipio a la suscripción del presente convenio. **TERCERO: OBJETO.-** Con los antecedentes expuestos, la Ilustre Municipalidad del cantón Manta entrega a título de Comodato a favor de Petrolider S.A., el bien inmueble

detallado en la cláusula inmediatamente anterior, a fin de que ésta la destine a la construcción, administración y operación, bajo su propia cuenta y riesgo una estación de servicio para el expendio de combustibles derivados de hidrocarburos, tienda de conveniencia y demás actividades afines. **CUARTA: PLAZO.-** El plazo del presente contrato de Comodato es de treinta años contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. **QUINTA: OBLIGACIONES DE LA COMODATARIA.-** Son obligaciones de la Comodataria, las siguientes: **5.1** Construir a su propio costo, diseño y riesgo, en el bien inmueble entregado en Comodato una estación de servicios, que tendrá al menos instalaciones apropiadas para la venta al público de combustibles líquidos derivados de los hidrocarburos, tienda de conveniencia, servicios higiénicos y dispensadores de agua , aire y Canopy; **5.2.** Obtener todos los permisos de construcción para las obras detalladas en el numeral inmediatamente anterior; 5.3 Obtener todos los permisos de funcionamiento requeridos por la ley y los reglamentos para el desarrollo de las actividades normales de tales instalaciones; así como consta en el Acta de la sesión de Concejo del Jueves trece de abril del dos mil seis. 5.4. Iniciar la construcción de dichas obras en un plazo máximo de ciento veinte días contados a partir de la obtención de todos los permisos que se requieran para tal objeto. 5.5. Asumir a su costo el mantenimiento del bien inmueble entregado en Comodato; 5.6. Entregar al Municipio de Manta, para cubrir los gastos de adecentamiento y adecuación del entorno del bien inmueble dado en comodato, la suma de TRESCIENTOS MIL 00/100 DOLARES, valor que se lo entregará de conformidad con la Propuesta de PETROLIDER, aceptada en Sesión de Concejo del día Jueves trece de abril del dos mil seis. 5.6. Administrar la estación de servicios ya sea directamente, o través de una

tercera persona; 5.7. Mantener, tanto dentro de tal inmueble, como en el perímetro aledaño un ornato adecuado; 5.8. Entregar el bien inmueble materia de este contrato al Comodante al finalizar el plazo de treinta años, sin que para el efecto sea necesario ningún tramite judicial o administrativo, con todas las inversiones referentes a obras civiles y construcciones que haya efectuado sin que la Municipalidad de Manta este obligada ha reconocerse valor alguno por los mismos a favor de la Comodataria; **SEXTA: OBLIGACIONES DE LA COMODANTE.-** Son obligaciones de la Comodante las siguientes: 6.1. Entregar el bien inmueble materia de este contrato a la Comodataria; 6.2. Otorgarle los permisos de construcción y funcionamiento tanto de la estación de servicios, tienda de conveniencia y demás infraestructura que la Comodataria se compromete por este instrumento a construir en el inmueble, para cuyo efecto la Comodataria deberá cumplir para la obtención de los permisos referidos, con la Ordenanzas, Ley Orgánica de Régimen Municipal y demás leyes pertinentes; 6.3. Permitir el uso pacífico y tranquilo del inmueble; 6.4. Las partes que intervienen en la suscripción del presente Contrato de Comodato manifiestan que este Contrato solamente se podrá dar por terminado por las causales establecidas en el artículo 2.083 del Código Civil en vigencia, sin que para el efecto exista otra causal que no se encuentre tipificada en la Ley antes mencionada. Sin embargo, si por cualquier razón el bien entregado en Comodato es requerido por la Comodante antes del plazo indicado, ésta restituirá a la Comodataria el valor la inversión efectuada por ella en el inmueble en construcciones y obra civil por un valor de Novecientos mil 00/100 dólares. 6.5 Permitir a la Comodataria el aprovechamiento de los frutos que produzca el bien entregado en Comodato. **SÉPTIMA: GASTOS.-** Todos los gastos que ocasione el perfeccionamiento de este contrato de

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

PARTE PERTINENTE DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE MANTA JUEVES, 13 DE ABRIL DE 2006.

En la ciudad de Manta, a los trece días del mes de Abril del año dos mil seis, siendo las 11H30 el Ing. Carlos José Alcides Vélez Escobar, Vicealcalde de Manta, instala en Sesión Ordinaria al Ilustre Concejo Cantonal de Manta; actuando como Secretaria Municipal la señorita Soraya Mera Cedeño. A continuación se constata el Quórum de Ley, verificándose la asistencia de los Concejales: Arq. Milton Teodoro Andrade Vélez, Dr. Justo Heriberto Cevallos Mero, Lic. Marcia Idania Chávez Rodans, Abg. Onofre De Genna Arteaga, Ing. Segundo Miguel Macluca Quiroz, Sra. Grace Holanda Moreira Macías, Lic. Cecilia Guadalupe Pinoargote Delgado, Lic. Raúl Eduardo Trampuz Rivera, Sr. Carlos Fernando Velásquez Del Castillo. Una vez constatado el Quórum Reglamentario, antes de dar lectura al Orden del Día, la Concejal Sra. Grace Moreira interviene manifestando: Nos visita una pequeña delegación de la Unión de Barrios de Manta, quienes desean exponernos algo en la sesión, quisiera por favor que se los pudiera escuchar, cuando tratemos asuntos varios, es algo muy breve. *Siendo las 11h32 ingresa a la Sala de Sesiones la Concejal Lic. Esther Margarita Mejía Cuadros.* Acto seguido el Señor Vicealcalde, expresa que con la venia de los Señores Concejales se dará paso en asuntos varios a la intervención de la delegación de la Unión de Barrios de Manta. Seguidamente se procede a dar lectura al Orden del Día materia de la convocatoria: **1.** Lectura y aprobación del Acta de la sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal de Manta, celebrada el viernes 7 de Abril de 2006.- **2.** Análisis y resolución respecto del oficio No. 2006-0343-SEG-03549, de Abril 6 de 2006, suscrito por el Dr. Gustavo Araujo Rocha, Secretario General del Banco del Estado; mediante el cual hace conocer la resolución No. 2006-DRI-025 adoptada por el Directorio del Banco el 5 de los corrientes, en la que se concede un préstamo hasta por USD$2´700,000.00 a favor de la Municipalidad, destinado a financiar la terminación de la Avenida De La Cultura de la ciudad de Manta. **3.** Análisis y aprobación en segunda y definitiva instancia de la Ordenanza que regula la construcción y remodelación de estaciones de servicios y venta al consumidor final de los derivados del petróleo, bajo la marca y los estándares de una comercializadora. **4.** Análisis y resolución sobre la propuesta presentada por el Sr. Diego Endara Dávila, Gerente General de Petrolider S.A., mediante oficio No. PL-06-03-08-01 de Marzo 8 del 2006; en relación a la construcción de una estación de servicios en Manta.- **5.** Asuntos Varios. *Siendo las 11h37 ingresa a la Sala de Sesiones el Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta, asumiendo la dirección de la Sesión.* En su parte pertinente dice: De inmediato se procede a tratar el siguiente punto en el Orden del Día: **4. Análisis y resolución sobre la propuesta presentada por el Sr. Diego Endara Dávila, Gerente General de Petrolider S.A., mediante oficio No. PL-06-03-08-01 de Marzo 8 del 2006; en relación a la construcción de una estación de servicios en Manta.** Oficio # PL. 06-03-08-01 Manta, 08 de Marzo del 2006.- Objeto: Propuesta de la Nueva Estación de Servicio para Manta.- Señor Ingeniero Jorge Zambrano, ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA.- Presente.- De nuestra mayor consideración: Petrolider S.A., representante de la marca Mobil, es una empresa de Manta, enfocada a la comercialización de derivados de petróleo y servicios complementarios, con mas de 10 años de reputación en el mercado.- Sobre la base mencionada Petrolider S.A.

cumple con hacer entrega del presente Proyecto de construcción de una nueva y moderna Estación de Servicios para Manta que ponemos a su consideración.- Atentamente, (f) Diego Endara Dávila, Gerente General Petrolider S.A. // PROYECTO NUEVA ESTACION DE SERVICIO EN MANTA.- La compañía Petrolider S.A. nace en 1995 como la primera estación de servicio con altos estándares de Calidad y seguridad en la ciudad de Manta con la finalidad de servir al sector automotor de la provincia.- Para el año 2006 el objetivo de Petrolider S.A. es dar a la ciudad de Manta una nueva, atractiva y moderna estación de servicio aportando directa e indirectamente a la regeneración, medio ambiente y embellecimiento de la ciudad . Considerando el desarrollo actual y futuro del trafico y las vías de Manta, hemos pensado que es fundamental para los usuarios contar con una opción cómoda y accesible con estándares mundiales de seguridad convirtiéndose en parte integral de este desarrollo.- APORTE A LA CIUDAD.- Petrolider y sus relacionadas, durante los últimos años han aportado puntualmente con el pago de impuestos municipales y el aporte del 25% del impuesto a la renta que solo referente al 2005 superaran los USD 40.000. Petrolider realizara para este proyecto un aporte económico significativo que va a permitir a la ciudad avanzar inmediatamente en las etapas subsiguientes del plan de regeneración urbana como son los parqueaderos públicos, plazas, etc. El monto del aporte directo a la ciudad, propuesto por Petrolider asciende a USD 300.000 recibiendo como contraparte Petrolider S.A. un lote en arriendo de 3.000 m2, ubicado junto a la actual plaza de la armada. Este monto será entregado en 3 partes iguales una vez entregado el lote en referencia con los permisos municipales respectivos. El arriendo propuesto tiene un plazo de 30 años desde el inicio de operaciones de la estación de servicio. Petrolider adicionalmente a la inversión directa a realizar incorporará al proyecto un parque adjunto a la estación de servicio, el cual será mantenido por Petrolider a lo largo del tiempo que dure la concesión. LA ESTACION DE SERVICIO Petrolider como representante de la marca Mobil propone construir una moderna E/S con los mas altos estándares de seguridad en el manejo de todos sus productos. El proyecto contara con alternativas tales como: Amplia tienda de conveniencia, Cafetería y comida rápida, Parque natural, Amplios baños públicos. Todos ellos cumpliendo con los niveles de exigencia propios de las grandes y modernas ciudades a nivel mundial. Este proyecto busca formar parte del plan de regeneración urbana de Manta aportando estéticamente y rodeado de áreas verdes bien mantenidas, que darán una imagen unificada de embellecimiento de la ciudad, el cual será percibido por cualquiera que visite Manta. ASPECTOS IMPORTANTES.- Tipo de contrato: Arrendamiento -Área del lote: 3000 m2, Ubicación: Junto a la plaza de la Armada, frente al edificio de EAPAM, donde antiguamente funcionó el restaurante La Tortuga., Monto a pagar: U5D. 300.000, Forma de pago: En tres partes iguales y de la siguiente forma: la primera parte a la firma del contrato, la segunda parte a la entrega de todos los permisos respectivos y la tercera a la entrada en funcionamiento de la estación de servicio. (120 días de construcción a partir de la obtención de los permisos respectivo), Plazo del contrato: 30 años, Inversión de Infraestructura en el lote: U5D. 900.000 incluyendo infraestructura y equipos. // Oficio No. 83 MCS-D-PPUU.- Manta, 21 de Marzo de 2006.- Señor Concejal.- CARLOS VELÁSQUEZ DEL CASTILLO.- Presidente de la Comisión de Planeamiento Urbano.- Presente.- De nuestra consideración: Atendiendo a su pedido, nos permitimos emitir el Informe Técnico con relación a la

propuesta presentada por la Empresa "Petrolider", quienes ofrecen realizar un aporte económico de 300.000,00 Dólares, por concepto de arriendo de un espacio de terreno de 3.000,00 M2, en el sector de la Poza, para construir una Estación de Servicio de combustible y una "Tienda de Conveniencia" (cafetería, comida rápida y baños públicos). El tiempo de arrendamiento que solicitan es de 30 años. La propuesta incluye, además, el compromiso de construir un pequeño parque aledaño a la estación de servicio y el compromiso de su mantenimiento durante el tiempo que dure el contrato de arrendamiento. Al respecto nos permitimos emitir el siguiente Informe: 1.- En el Plan Macro de Regeneración Urbana de Manta se contempla un importante Centro de desarrollo urbano de la Ciudad en los terrenos actualmente conocidos como la "Poza", que hemos dado en llamar el Nuevo Centro de Manta, que a futuro se constituirá en un gran complejo cultural, comercial, turístico y recreacional de la Ciudad, dada su expectante ubicación y que estará estrechamente vinculado con el actual centro de la Ciudad. 2.- Como parte del programa funcional de este complejo edilicio, se contempla amplias áreas de estacionamiento vehicular, una de las cuales, la más importante, tendrá una capacidad para 250 vehículos, la misma que está planificada implantarla en la actual Plaza de la Armada, reubicando esta. Este estacionamiento es urgente para satisfacer la demanda actual del centro de Manta y eliminar, paulatinamente, los estacionamientos de las calles del antiguo centro. 3.- La Municipalidad de Manta no cuenta con. los recursos necesarios para emprender en la construcción de este estacionamiento abierto, por lo cual consideramos que el aporte económico que ofrece la Empresa Petrolider, en caso de que se concrete la negociación, deben servir exclusivamente para la construcción de este estacionamiento. 4.- La propuesta de implantar la estación de servicio y anexos, en el sitio solicitado por Petrolider la consideramos como un servicio urbano para la ciudadanía, en términos de ahorro de tiempo y de combustible.- 5.- Es muy importante que se concrete en la escritura de alquiler la obligación de los interesados en la construcción del parque aledaño y su mantenimiento por el tiempo que se establezca en el contrato. 6.- Los ingresos y salidas a la Estación de Servicio deberán ser coordinados con la Dirección de Planeamiento Urbano, ya que deberá respetarse el criterio técnico de esta Dirección de precautelar el flujo vehicular de la vía Puerto-Aeropuerto y evitar los típicos "embotellamientos", para lo cual esta Dirección cuenta ya con un proyecto sobre este particular. Por lo tanto el esquema presentado por Petrolider con respecto a los ingresos y salidas no es el más conveniente y no implica aprobación alguna en el presente informe. 7.- Para una aprobación definitiva de la Estación de Servicio, Petrolider deberá aprobar los planos completos de la misma, sujetándose a todo lo establecido en la Ordenanza municipal respectiva y deberá incluir todo el expediente técnico que los Ministerios de Energía y Medio Ambiente obligan para la aprobación de este tipo de construcciones, sobre todo lo relativo al impacto ambiental. 8.- La DPUM considera que la Comisión de lo Jurídico y Económico de la Municipalidad deberá hacer un análisis sobre el tiempo de arrendamiento, confrontando el aporte económico que ofrece Petrolider con el canon de arrendamiento que recibiría la Municipalidad y establecer su conveniencia o inconveniencia. CONCLUSIONES: La Dirección de Planeamiento Urbano Municipal, considera que la propuesta, en términos generales, conviene a la I. Municipalidad, siempre que se respeten los criterios técnicos expuestos en este Informe y de las otras comisiones respectivas, porque es coherente con el Plan Macro

de Regeneración Urbana de la Ciudad y en la política que esta aplicando la Municipalidad de establecer consensos de beneficio mutuo con la empresa privada. Dejamos a mejor criterio de la Comisión de Planeamiento Urbano el presente informe.- Atentamente (f), Arq. Miguel Camino S. Director de Planeamiento Urbano Municipal.- Arq. Galo Álvarez.- Jefe del Área de Estudios y Proyectos de la Dirección de Planeamiento Urbano.- Arq. Rubén Moreira V.- Consultor de la Dirección de Planeamiento Urbano. // Oficio No. 008- CPUM-CV.- Manta, Marzo 29 del 2006.-Ingeniero.- Jorge Zambrano Cedeño.- ALCALDE DE MANTA.- En su despacho.- Señor Alcalde: Por medio del presente me permito informar a usted que en Sesión de Comisión de Planeamiento Urbano realizada el día miércoles 29 de marzo del presente año, se analizó dentro del Orden del Día, el siguiente punto, para su conocimiento y trámite pertinente: ANÁLISIS DE PROPUESTA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE SERVICIO PARA MANTA, PRESENTADA POR EL SR. DIEGO ENDARA DÁVILA, GERENTE DE PETROLIDER S.A. (memorando No. 2409 de Secretaria Municipal - INFORME DE LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO).- Analizada la propuesta presentada por el Señor Diego Endara Dávila, Gerente de Petrolider S.A. para la construcción de una estación de servicio para Manta, y conocido el informe emitido por la Dirección de Planeamiento Urbano respecto a esta propuesta, la Comisión de Planeamiento Urbano, resuelve: "Acoger la propuesta para la construcción de la Estación de Servicio para Manta, presentada por el Señor Diego Endara Dávila, Gerente de Petrolider S.A. y el informe emitido por la Dirección de Planeamiento Urbano, pero previo a su aprobación, es necesario lo siguiente: 1.- Aprobar en definitiva la Ordenanza de Gasolineras.- 2.- Definir el uso del suelo del área en donde se propone implantar el proyecto de la estación de gasolinera".- Atentamente, (f) Sr. Carlos Velásquez Del Castillo, **CONCEJAL-PRESIDENTE MIEMBROS DE COMISION PLANEAMIENTO URBANO.-** Lic. Margarita Mejía de Kaviedes, Lic. Marcia Chávez de Cevallos y Lic. Cecilia Pinoargote de Sánchez, Concejales Miembros de la Comisión asistentes a la sesión. // No. 0233-DPUM-MCS.- Manta, 11 de Abril del 2006.- Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño ALCALDE DE MANTA.- En su despacho: Una vez que el M. I. Concejo Cantonal en Sesión Ordinaria celebrada en Abril 07 del 2006 determinó el Uso de Suelo del Lote # 07 de 3.056,00m2 del Plan Masa de los terrenos ubicados entre el Océano Pacífico y la Vía Puerto Aeropuerto, conforme al Artículo 63, Numeral 5 y el Artículo 254 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, esta Dirección comunica a ustedes, que la propuesta presentada por el Sr. Diego Endara, Gerente General de PETROUDER S.A., de implantar una Estación de Servicios y Anexos en dicho predio, es compatible y factible por permitirlo el Uso del Suelo; por lo que se puede implementar dicho Proyecto de Estación de Servicio en este lugar, que será un componente agregado de la recuperación de los Espacios Centrales de Manta.- Sin otro particular, me suscribo de Usted.- Atentamente,(f) Dr. Miguel Camino S., Director de Planeamiento Urbano. // *Siendo las 12h01 abandona la Sala de Sesiones la Concejal Sra. Grace Moreira.* Toma la palabra la Concejal Lic. Marcia Chávez, manifestando: Señor Alcalde y Señores Concejales considero que la propuesta presentada por el Sr. Diego Endara, Gerente de Petrolider S.A, de implantar una estación de servicios en el lote No. 7 de los terrenos que es encuentran entre el Océano Pacífico – Malecón Jaime Chávez Gutiérrez y la vía Puerto Aeropuerto es una propuesta que va a convertir ese espacio

en un componente que va a complementar la recuperación de los espacios centrales de Manta, es decir, es un complemento más de la regeneración urbana que se está haciendo en este sector, considero es más, que los trescientos mil dólares que ellos están ofertando a la Municipalidad para que se haga esta regeneración, ayudarán indiscutiblemente muy a corto plazo en este sentido a la administración. Por ello es que me permito elevar a moción: *"Aceptar la propuesta presentada por el Sr. Diego Endara, Gerente General de Petrolider S.A. para la construcción de una estación de servicios, dando en comodato el lote No. 7 de 3.056m2, ubicado entre el Océano Pacífico – Malecón Jaime Chávez Gutiérrez y la Vía Puerto Aeropuerto; aceptando la propuesta de ellos de entregar a la Municipalidad trescientos mil dólares, que deben ser invertidos en el proceso de regeneración urbana que se está realizando en la zona central de la Ciudad"*. Apoya la moción la Concejal Lic. Margarita Mejía. A continuación el Concejal Arq. Teodoro Andrade, dice: Si me permite la Concejal Chávez yo haría un alcance a la moción; en los documentos habilitantes existe un documento que es enviado por la Dirección de Planeamiento Urbano, donde se establece la compatibilidad y factibilidad del uso de sueldo en ese sector; y, eso si mal no recuerdo es parte de la Ordenanza que acabamos de aprobar; entonces, en la moción presentaba habría que colocar que existe la compatibilidad y factibilidad del uso de suelo. La Concejal Lic. Marcia Chávez, dice: Se sobre entiende que si estamos acogiendo la propuesta de esta compañía es porque ha cumplido con todos los requerimientos, porque hay compatibilidad y factibilidad de uso de suelo. El Concejal Andrade insiste diciendo: No se pierde nada con establecer dentro de la moción esto; y, como aquí lo que se va a dar es un comodato entonces la moción debería quedar: *"Autorizar a los representantes legales del Municipio la suscripción del Convenio de Comodato entre la Ilustre Municipalidad de Manta y Petrolider S.A., para la implementación de una estación de servicios en el lote No. 7 de 3.056m2 inmerso en el Plan Masa elaborado por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, de los terrenos ubicados entre la vía Puerto-Aeropuerto y el Océano Pacífico – Malecón Jaime Chávez Gutiérrez; área que cuenta con la compatibilidad y factibilidad de uso de suelo"*. La Concejal Lic. Marcia Chávez, dice: También habría que agregarse los años del comodato, sería 30 años conforme la propuesta de Petrolider. Entonces la moción reestructurada, queda establecida finalmente de la siguiente manera: ***"Autorizar a los representantes legales del Municipio la suscripción del Convenio de Comodato entre la Ilustre Municipalidad de Manta y Petrolider S.A., por un lapso de 30 años; para la implementación de una estación de servicios en el lote No. 7 de 3.056m2 inmerso en el Plan Masa elaborado por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, de los terrenos ubicados entre la vía Puerto-Aeropuerto y el Océano Pacífico – Malecón Jaime Chávez Gutiérrez; área que cuenta con la compatibilidad y factibilidad de uso de suelo".*** A continuación el Señor Alcalde dispone se someta a votación la moción, obteniéndose el siguiente resultado: Arq. Milton Teodoro Andrade Vélez, a favor. Dr. Justo Heriberto Cevallos Mero, a favor. Lic. Marcia Idania Chávez Rodans, proponente, a favor. Abg. Onofre De Genna Arteaga, razona el voto diciendo: Señor Alcalde y Señores Concejales yo pienso que esta obra benéfica a la Ciudad y más que nada vamos a recibir un recurso que nos va permitir recibir un recurso que nos va a permitir avanzar con proyecto de la regeneración urbana de Manta, y ojalá esto se lo haga lo antes posible, mi voto es a favor. Ing. Segundo Miguel Machuca Quiroz, a favor. Lic. Esther Margarita Mejía

Cuadros, a favor. Lic. Cecilia Guadalupe Pinoargote Delgado, a favor. Lic. Raúl Eduardo Trampuz Rivera, a favor. Sr. Carlos Fernando Velásquez Del Castillo, a favor. Ing. Carlos José Alcides Vélez Escobar, a favor. Culminada la votación, la moción es aprobada por 11 votos a favor. Siguen otras cosas.

La parte que antecede es tomada textualmente del acta de la sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal de Manta, del jueves trece de Abril del año dos mil seis.

Manta, Abril 26 de 2006.

Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

Oficio N. 364-DPUM-GAG
Manta, Julio 01 del 2006

Doctor
Gonzalo Molina
PROCURADOR SINDICO MCPAL
En su despacho.-

De mi consideración:

En abril 18 del 2006, esta Dirección emitió un informe con referencia a las medidas y linderos del lote para elaborar el Convenio Comodato entre esta Municipalidad y Petrolider. Por consideraciones técnicas se ha elaborado un nuevo diseño por lo que adjunto las medidas y linderos con las que se especifican en el citado Comodato.

Frente:	Vía Puerto Aeropuerto	80.17m.
Atrás:	Calle Pública	75.00m.
Costado Derecho:	Parqueadero	55.18m.
Costado Izquierdo:	Espacio Verde	26.90m

Area Total: 3056.00m2

Sin otro particular, me suscribo de Usted.

Atentamente

Arq. Galo Alvarez González
SUB-DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

SMMS

Nota: Adjunto gráfico ilustrado

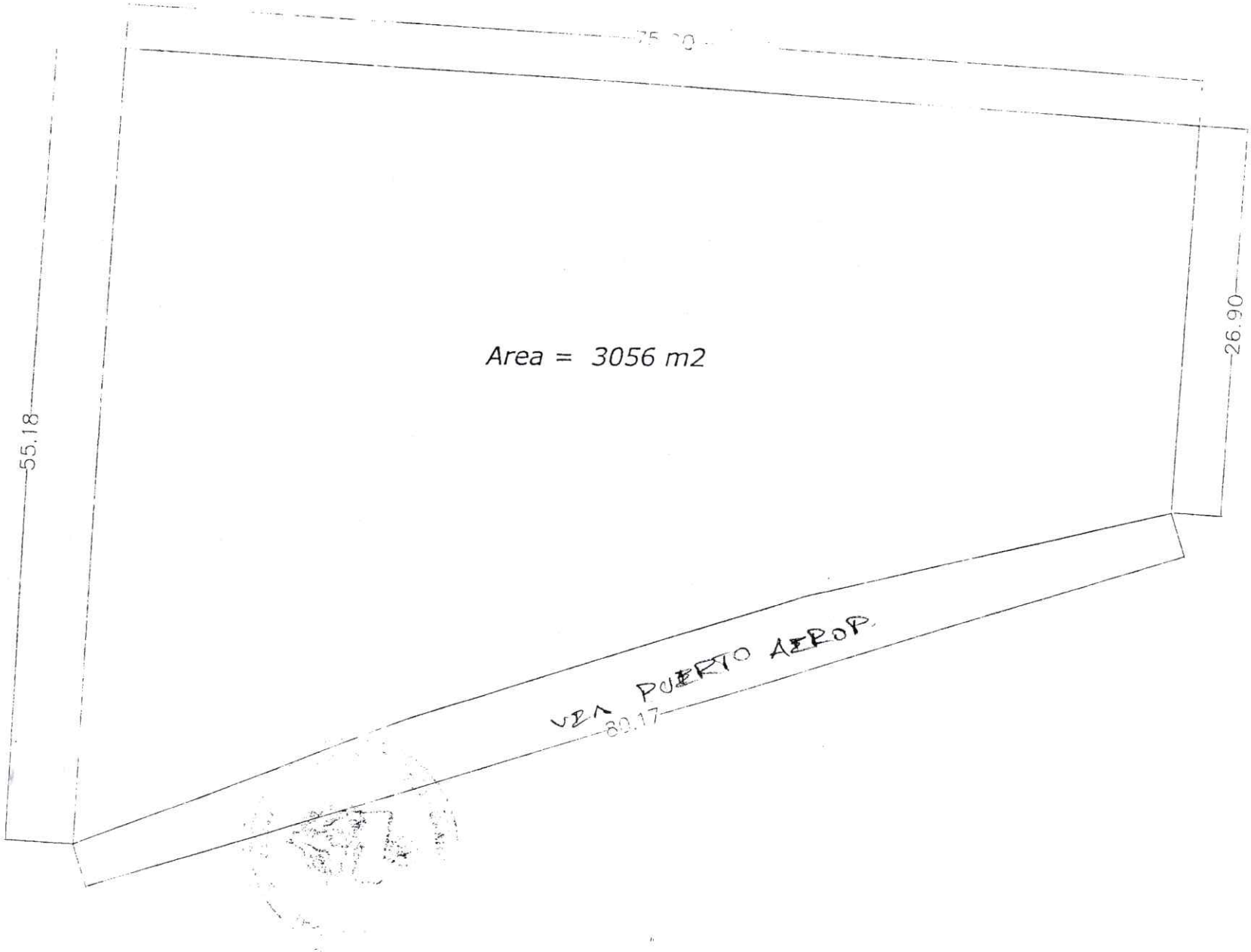
Area = 3056 m2
55.18
26.90
80.17
VIA PUERTO AEROP.

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original.
Manta: 26 de Abril 2006
SECRETARIA MUNICIPAL

EL H. TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI

En uso de las atribuciones que la Ley le confiere, otorga la presente credencial al señor

JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO

Que de acuerdo a los resultados obtenidos en los escrutinios provinciales de las Elecciones del 17 de Octubre del 2004, ha resultado electo

ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTÓN *MANTA*

Portoviejo, 1 de Diciembre del 2004

Germán Quiñones Angulo
PRESIDENTE

Francisco Rovayo Murillo
SECRETARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR

MUNICIPIO DE MANTA

ACCION DE PERSONAL

No. 0092-2000

Fecha 18/agosto/2000

Decreto	Acuerdo	Resolución	Rige a partir de
No.	Fecha		

Molina Mendoza — APELLIDOS

José Gonzalo — NOMBRES

Cédula de Ciudadanía	Libreta o Certificado Militar	Certificado de Votación	Timbres Fiscales
1198704-4			

- Ingreso al Servicio Civil
- Ingreso a carrera Administrativa
- Restitución
- Ascenso
- Traslado
- Reclasificación
- Revalorización
- Sanciones Disciplinarias
- Cesación de Funciones
- Destitución
- Otros

EXPLICACION:

En sesión ordinaria del Concejo Cantonal de Manta, efectuada el día miércoles 16 de agosto del 2000 y de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Régimen Municipal, resolvió: Ratificar su nombre en calidad de Procurador Síndico Municipal para el período 2000-2004.

SITUACION ACTUAL

- ción
- ión
- rtamento
- to
- r de Trabajo
- lo Básico S/.
- la Presupuestaria

SITUACION PROPUESTA

Dirección I. Municipalidd de Manta
División Dirección Administrativa
Departamento Jurídico
Puesto Procurador Síndico Municipal
Lugar de Trabajo Palacio Municipal
Sueldo Básico S/. 153,33
Partida Presupuestaria 5;1.110.10.00.07

INFORME DE LA D. N. P.

No. Fecha

Afiliación al Colegio de Profesionales

Direccion Nac. de Control de Gestión (Vto. Bno.)

Oficio No. Fecha

f.) Sr. Rafael Santana Santana
Dirección de Recursos Humanos

MUNICIPALIDAD DE MANTA — DIRECCION

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f.) Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño
ALCALDE DE MANTA

CCION NACIONAL DE PERSONAL

rado

REVISADO

Fecha

Jefe de Registro y Control

Manta, 02 de Marzo del 2006

Señor Ing.
DIEGO GUSTAVO ENDARA DAVILA
En su despacho.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la Compañía de Petrolider S.A. en sesión celebrada el día 02 de Marzo del 2006, tuvo a bien nombrarlo por unanimidad **GERENTE** de la Compañía por el periodo de **CINCO AÑOS**. Sus atribuciones están señaladas en el Articulo Vigésimo Séptimo de los Estatutos Sociales de la Compañía. De manera principal la representación legal y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía **"PETROLIDER S.A."** fue constituida mediante Escritura Publica celebrada el 12 de Junio de 1995 ante el señor Notario Segundo del Cantón Manta e inscrita en el Registro Mercantil con fecha Junio 27 de 1995.

Con mis mejores éxitos en sus Funciones

Atentamente,
PETROLIDER S.A.

Ing. Cesar Luis Acosta Farina
PRESIDENTE

REGISTRO MERCANTIL MANTA

RAZON: ACEPTO EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.- Marzo 02 del 2006.- Declaro que mi nacionalidad es Ecuatoriana, con cedula de identidad No 170513430-0; Dirección Barrio Umiña Calle 29 y Av. Flavio Reyes de esta ciudad de Manta, Provincia de Manabí Teléfono 2622-988.

Ing. Diego Endara Dávila

INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO
Registro No. 184
Repertorio No. 726
Manta 28 de Marzo del 2006

Abgdo. Rocío Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
del Cantón Manta

CIUDADANIA 130207395-0

AMBRANO CEDENO JORGE ORLEY

ANABI/MANTA/MANTA

JULIO 1957

002- 0031 00779 M

ANABI/ MANTA

ANTA 195

ECUATORIANA****** E333312222

CASADO ANA MARIA SUAREZ LOPEZ

SUPERIOR ING.MECANICO

ORLEY ZAMBRANO

ELVIRA CEDENO

MANTA 05/07/2004

05/07/2016

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

248 - 0108 NUMERO

1302073950 CEDULA

ZAMBRANO CEDENO JORGE ORLEY APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA

MANTA CANTON

MANTA PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 130198704-4

NA MENENDEZ JOSE GONZALO

BI/MANTA/TARQUI

NOVIEMBRE 1954

001- 0166 01160 M

BI/ MANTA

1954

ECUATORIANA****** E244314242

CASADO LAURA JOZA MEJIA

SUPERIOR ABOGADO

JOSE MOLINA

TERESA MENENDEZ

MANTA 11/03/2004

11/03/2016

FORMA No. REN 0259962

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

MOLINA MENENDEZ JOSE GONZALO

MANABI

TARQUI

MANTA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 1705134300-0
ENDARA DAVILA DIEGO GUSTAVO
[illegible]/QUITO/SANTA PRISCA
[illegible] 1971
[illegible] 0299 16325 M
[illegible] QUITO
[illegible] 1971

ECUATORIANA******
CASADO DANITZA ALIACA CATALO
SUPERIOR ING. COMERCIAL
JULIO GUSTAVO ENDARA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
PILAR DAVILA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
MANTA 09/12/2002
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
09/12/2014
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No REN Mnb 0097540

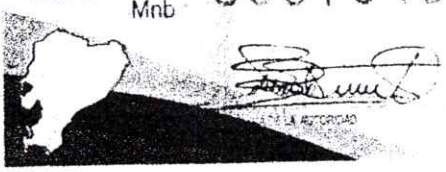

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

278 - 0036
NUMERO

1705134300
CEDULA

ENDARA DAVILA DIEGO GUSTAVO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

MANTA
CANTON

MANTA
PARROQUIA

R. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ab. Raúl González Melgar
MANTA
NOTARIO TERCERO

Comodato, serán de cuenta de la COMODATARIA. **OCTAVA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Toda controversia o diferencia derivada de este contrato será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Manta. En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento, las partes someten sus controversias a la resolución de un Tribunal de Arbitraje que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Manta y las siguientes normas: **a)** Los árbitros serán elegidos dos por cada una de las partes y el tercero por los dos primeros. En caso de demora en la elección o designación de uno o varios árbitros se los elegirá por sorteo de la nómina de árbitros del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Manta. **b)** Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recursos en contra del laudo arbitral a más de los permitidos en la Ley. **c)** Para la ejecución de medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar el auxilio de los funcionarios públicos judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno; **d)** El tribunal arbitral estará integrado por tres árbitros; **e)** El procedimiento arbitral será confidencial y en Derecho; y, **f)** Las partes fijan como domicilio para los efectos contractuales y de dicho proceso arbitral, las siguientes: El lugar del arbitraje será en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Manta. **NOVENA: INSCRIPCIÓN.-** Se faculta a la Comodataria para requerir del señor Registrador de la Propiedad respectivo, las inscripciones, subinscripciones o anotaciones que correspondan. Sin embargo, la no inscripción de este Contrato

en el Registro de la Propiedad no invalida el mismo. **DECIMA: ACEPTACIÓN.-** Las partes declaran que aceptan en su totalidad el contenido del presente instrumento por estar hecho en beneficio de sus intereses. **DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompañan como documentos habilitantes del presente contrato, los siguientes: 11.1.- Nombramiento del señor Alcalde de Manta, Ingeniero Jorge Orley Zambrano Cedeño; 11.2.- Nombramiento del Procurador Síndico, Doctor José Gonzalo Molina Menéndez; 11.3.- Parte Pertinente del Acta de la Sesión del Concejo Cantonal de Manta de fecha trece de Abril del dos mil seis. 11.4.- Nombramiento del representante legal de Petrolíder S.A. Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la perfecta validez del presente contrato. (Firmado) Doctor Gonzalo Molina Menéndez, Matr. No. 630 C.A.M..- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pùblica con todo el valor Legal. Y, leìda esta Escritura a los otorgantes por mì el Notario, en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-

ING. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO
C.C. No. 130207395-0

DR. GONZALO MOLINA MENÉNDEZ
C.C. No. 130198704-4

ING. G. ENDARA DAVILA.-
C.C. No. 170513430-0

EL NOTARIO.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

No. 0 015-95

Conste por el presente instrumento un Contrato de Arrendamiento Civil de Area, en los terrenos de Autoridad Portuaria de Manta, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Otorgantes: Comparecen al otorgamiento y suscripción del presente Contrato, por una parte el señor Ing. HUGO ALMEIDA GONZALEZ, en su calidad de Gerente y representante legal de AUTORIDAD PORTUARIA DE MANTA, a quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se los podrá denominar como "El Arrendador; y, por otra parte el señor Ab. Matías Cevallos Arteaga, a quien también en lo sucesivo se lo podrá denominar com el " El Arrendatario".

SEGUNDA.- Antecedentes: Autoridad Portuaria de Manta es propietaria de los terrenos aledaños al Muelle de la Poza. A su vez, el Ab. Matias Cevallos Arteaga, solicita se le conceda en arrendamiento una área de estos terrenos, para el funcionamiento de un restaurante para expendio de comida, denominado BAR RESTAURANT CHALET'S.

TERCERA.- Arrendamiento: En atención a lo expuesto, Autoridad Portuaria de Manta, da en arrendamiento al señor Ab. Matías Cevallos A., esta área de terreno para el funcionamiento de un restaurante para expendio de comida denominado BAR RESTAURANT CHALET'S.

CUARTA.- Canon: El señor Ab. Matias Cevallos A., se compromete a pagar como canon de arrendamiento los siguientes valores: Los primeros seis (6) meses pagará la suma de S/. 250.000,oo (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL,00/100 SUCRES) mensuales y a partir del séptimo mes la cantidad de S/. 300.000,oo (TRESCIENTOS MIL,00/100 SUCRES), que serán cancelados en la Tesorería de la Entidad, por mesadas adelantadas, a partir de la suscripción de este contrato, de acuerdo a resolución de Directorio de fecha 17ENE95.

Las partes acuerdan, que las cantidades a pagarse, establecidas en esta cláusula están sujetas a variación, de acuerdo a lo que resuelva el Directorio de la Entidad.

QUINTA.- Plazo: El plazo de duración de este contrato será de UN (1) AÑO contado desde la fecha de la firma del mismo, pero si treinta (30) días antes del vencimiento del plazo, ninguna de las partes notifica a la otra judicialmente su voluntad de no renovar el contrato, éste se entenderá renovado por un período igual y así sucesivamente.

SEXTA.- Subarrendamiento: Prohíbese al Arrendatario subarrendar o ceder a cualquier título los derechos que le corresponden por este contrato.

Autoridad Portuaria

AUTORIDAD PORTUARIA DE MANTA
CERTIFICO: Que la presente xerox copia es identica al original que reposa en los Archivos de esta Entidad.
Manta, a

SEPTIMA.- Disposición Especial: La construcción de este inmueble o cualquier aumento, está sujeto a la respectiva autorización del Departamento Técnico de la Entidad.

OCTAVA.- En todo lo que las partes no se hubieran puesto de acuerdo en este contrato, regirán para ellas las leyes que regulan la materia pactada y para el caso de intervención judicial se someten a los Jueces competentes de la ciudad de Manta.

Para constancia firman las partes, en Manta a los seis días del mes de enero de mil novecientos noventa y cinco.

Ing. Hugo Almeida González
Gerente General A.P.M.

Sr. Ab. Matías Cevallos A.
Propietario del Bar Restaurant
CHALET'S
Arrendatario
C.I.# 130009264-8

Autoridad Portuaria
MANTA ECUADOR

AUTORIDAD PORTUARIA DE MANTA
CERTIFICO: Que la presente xerox copia es identica al original que reposa en los archivos de esta entidad.
Manta, a

SECRETARIA GENERAL

Señor JEFE DE CATASTRO Y AVALUO DEL MUNICIPIO DE MANTA

Dr Oscar Alarcón Castro, Asesor Jurídico de Autoridad Portuaria de Manta, respetuosamente le solicito:

Que se me confiera un certificado de AVALUO de las instalaciones de propiedad del Ab.MATIAS CEVALLOS ARTEAGA, llamadas Chalet S. antiguo Bar " la Tortuga " ubicada en el Malecón, en terreno de propiedad de Autoridad Portuaria de Manta.-Hecho que se me devuelva para los fines consiguientes.

Dr Oscar Alarcón Castro
Mat No 16.C.A.Manabí